

**P.T.T PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE
ACONDICIONAMIENTO DEL SENDERO URDINA, EN
NAVARRA, INCLUYENDO LA SEÑALIZACIÓN E
IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL
CICLOTURISTA, ENMARcado EN PLAN DE
RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA
FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA –
NEXTGENERATIONEU**

**PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO
“URDINA, CAMINO POR EL RÍO ARAGÓN”**



Índice de Contenido

1. ANTECEDENTES	2
2. OBJETO DEL TRABAJO	4
3. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO Y TRABAJOS A REALIZAR	5
4. PRESUPUESTO, PLAZO Y ENTREGAS	6
5. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES	7
6. CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DNSH Y ETIQUETADO VERDE Y DIGITAL	7
7. OBLIGACIONES DE COMUNICACIÓN	7
8. INFORMACIÓN Y CONSULTAS	8

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL SENDERO URDINA, EN NAVARRA, INCLUYENDO LA SEÑALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL CICLOTURISTA, ENMARcado EN PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU, DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO “URDINA, CAMINO POR EL RÍO ARAGÓN”

1. ANTECEDENTES

En el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, Componente 14 «Plan de modernización y competitividad del sector turístico», Inversión 1 «Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad» y Submedida 2 «Planes de Sostenibilidad Turística en Destino» (en adelante, PSTD), se incluye como línea de actuación el «Plan Territorial de la Comunidad Foral de Navarra 2023».

Asimismo, mediante Resolución de 22 de mayo de 2023 de la Secretaría de Estado de Turismo, se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 9 de mayo de 2023 (BOE nº 129, de 31 de mayo de 2023), modificado por Acuerdo de 29 de diciembre de 2023, en el que se fijan los criterios de distribución y el reparto resultante para las comunidades autónomas del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales, en el marco del Componente 14, Inversión 1, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE nº 26, de 30 de enero de 2024).

En este contexto, la Asociación Cederna Garalur (en adelante, Cederna Garalur) fue identificada en el Plan Territorial como entidad beneficiaria de un crédito de 1.330.000 euros destinado a financiar las actuaciones previstas en el PSTD “URDINA, Camino por el río Aragón”. Esta subvención tiene carácter directo, conforme a lo establecido en la letra c) del artículo 17.2 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones (en adelante, LFS).

Cederna Garalur es un Grupo de Acción Local creado en 1991 con el objetivo de impulsar el desarrollo socioeconómico de la Montaña de Navarra. Su labor se centra en apoyar políticas y acciones locales y comarcales que mejoren significativamente la calidad de vida de la población, consolidando redes de servicios públicos y privados que permitan mantener e

incluso atraer población al medio rural.

Como Grupo de Acción Local, el principal valor añadido que aporta Cederna Garalur es su trabajo diario en estrecha colaboración con los agentes políticos, económicos y sociales de la Montaña de Navarra, generando sinergias entre ellos. A lo largo de más de 25 años de trayectoria, se ha consolidado como una herramienta clave en el desarrollo local, gracias a su conocimiento profundo del territorio, su capacidad para identificar necesidades, compartir experiencias, ofrecer soluciones y optimizar recursos.

Aunque su misión principal es “estimular el desarrollo endógeno, sostenible y armonizado de la Montaña de Navarra”, el objetivo específico vinculado a la línea de inversión C14.I1 es implementar actuaciones que impulsen la sostenibilidad turística enmarcadas en la submedida 2, los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino, desde una triple perspectiva: medioambiental, socioeconómica y territorial. Estas ayudas se articulan en torno a cuatro ejes estratégicos: transición verde, mejora de la eficiencia energética, transición digital y competitividad, siendo cada actuación alineada con los objetivos que se persiguen en estos ámbitos.

El objetivo general de este plan es alcanzar la sostenibilidad turística en el entorno del embalse de Yesa y el tramo medio del río Aragón. Gracias a la creación de URDINA: Camino por el río Aragón, se busca ordenar el espacio, preservar el entorno y ampliar la oferta de turismo sostenible en Navarra, mediante un parque fluvial que conecta pueblos de gran relevancia histórica desde una nueva perspectiva.

Hasta ahora, el turismo en este territorio carecía de un hilo conductor claro, articulándose en torno a una serie de recursos conocidos pero aislados entre sí. Sin embargo, gracias al trabajo conjunto de los distintos agentes implicados y a la estrategia turística impulsada desde la marca paraguas del Gobierno de Navarra, se ha comenzado a transformar esta realidad. Hoy se abre paso un modelo de turismo de calidad, respetuoso con el entorno, que complementa otras acciones que se están desarrollando en paralelo.

Así nace URDINA: Camino por el río Aragón.

El nombre proviene de la combinación de las palabras en euskera ur (agua) y dina (dinamización), además de que Urdina significa azul. Un nombre idóneo para una ruta fluvial

que se incorpora a la red de caminos del territorio.

Este Camino Urdina estructura un nuevo producto turístico de carácter natural en un territorio de naturaleza salvaje, ideal para disfrutar del turismo en la naturaleza y de todas las actividades que se ofrecerán. Se trata de descubrir un destino donde el agua desempeña un papel central, a través de ríos y embalses que han marcado la historia de los pueblos y de sus gentes.

Para impregnarse del territorio y de su singularidad, se propone trabajar a lo largo del tramo medio del río Aragón, con paradas clave en Yesa, Javier, Sangüesa, Gallipienzo y Cáseda.

En torno al río y a los municipios que atraviesa, se plantea la creación de experiencias vinculadas al agua, la naturaleza, la historia, el patrimonio y la enogastronomía. El río Aragón une una red de enclaves con vivencias únicas para los visitantes. Poder desplazarse entre ellos mediante itinerarios no motorizados, respetando la flora y la fauna, perderse y encontrarse en entornos bucólicos, aprender de la biodiversidad local y disfrutar de las diferentes actividades, son solo algunas de las oportunidades que este enclave fluvial ofrecerá.

El propósito último es trabajar por un turismo sostenible que permita conservar el río y su entorno, y disfrutar de la naturaleza sin masificaciones y a través de actividades de calidad.

2. OBJETO DEL TRABAJO

El objeto general del presente contrato es la ejecución de las actuaciones necesarias para la adecuación y acondicionamiento de un itinerario de aproximadamente 30.72 km correspondiente al proyecto "URDINA: Camino por el río Aragón", que vertebra los municipios de Yesa, Javier, Sangüesa, Cáseda y Gallipienzo mediante un recorrido ciclable y peatonal, incluyendo intervenciones en infraestructuras, instalación de mobiliario de señalización y equipamiento específico para bicicletas. Entre los objetivos secundarios, tenemos:

1. Puesta en valor de los distintos enclaves naturales a lo largo del recorrido, como el “Tramo medio del río Aragón” declarado con ZEC o la Reserva Natural de “Caparreta” a través de actuaciones y creación de una infraestructura adaptada e integrada al entorno natural que le rodea.

2. Regulación del flujo de visitantes a través del recorrido señalizado para evitar que no puedan acceder a otras zonas protegidas.
3. Generar una oferta turística basada en la sostenibilidad y la conservación del entorno natural y cultural a través de la creación de este eje fluvial apto para distintos públicos y visitantes.
4. Promover e incentivar hábitos saludables en la población local a través de la práctica de actividades como el senderismo o el ciclismo.
5. Intervenir en aquellos espacios entre hitos para asegurar la continuidad del itinerario: desbroces, acondicionamiento, eliminación de baches, trazados para la conexión de los tramos fluviales con los cascos urbanos de cada localidad, etc.

3. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO Y TRABAJOS A REALIZAR

Se informa a las entidades licitadoras de que el contexto, objetivos, tareas a desarrollar, entregables y plazos correspondientes al servicio objeto de esta licitación se encuentran detallados en el documento: “Proyecto del Sendero Urdina: Camino por el río Aragón, Navarra”. Este documento es parte integral del proceso de licitación y se adjunta como un archivo independiente en el portal de contratación.

La entidad adjudicataria se encargará de la ejecución del proyecto realizando dichos trabajos en cumplimiento con estándares europeos, toda la normativa que le sea de aplicación y, al menos, con los requisitos técnicos que se detallan en dicha memoria ejecutiva.

Es imprescindible que las entidades licitadoras accedan y revisen dicho proyecto para conocer en detalle las condiciones técnicas que deben cumplir. La referencia a este documento se hace en el presente pliego de prescripciones técnicas, y su consulta es obligatoria para la correcta preparación y presentación de las ofertas.

Las Fases, Acciones, Plazos y Cronograma de su ejecución, contenidos en el Proyecto, conforman el contenido mínimo, mejorable por las licitadoras en sus propuestas, que rige la licitación.

Adicionalmente a lo dispuesto en el Proyecto, las licitadoras deberán presentar junto a su oferta un plan de trabajo, cronograma detallado y una propuesta de ejecución e implementación de las obras a ejecutar.

4. PRESUPUESTO, PLAZO Y ENTREGAS

El presente contrato, que se licita en un único lote, cuenta con un presupuesto base de licitación de 259.987,65 euros (sin IVA), lo que representa un total de 314.585,06 euros (IVA incluido).

De conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el presupuesto base de licitación deberá ser respetado en su integridad por las entidades licitadoras en las ofertas económicas que presenten, sin perjuicio de su posible mejora a la baja. La valoración del criterio precio se realizará sobre el importe total ofertado, IVA incluido, por cada licitador.

El plazo de ejecución del contrato será de seis (6) meses a contar desde la fecha de firma del contrato, debiendo desarrollarse conforme al cronograma establecido en el Proyecto Técnico, sin perjuicio de que las entidades licitadoras puedan proponer una mejora en dicho plazo en el marco de sus ofertas.

La ejecución de las obras debe ser conforme al Cronograma contenido a la página 37 del documento: “Proyecto del Sendero Urdina: Camino por el río Aragón, Navarra”.

BIDEA OUTDOOR - EKILAN

Proyecto sendero Urdina "Camino del Aragón", Navarra 2024
Plan de obra

PLAN DE OBRA: PROYECTO SENDERO URDINA "CAMINO DEL ARAGON" NAVARRA 2024

	MESES					
	1	2	3	4	5	6
BALIZA					X	
BANCO					X	
CUBIERTO MADERA DE 8 M2					X	
DERRUMBE		X				
ESTACIÓN LAVADO						X
FLECHA DOBLE					X	
FLECHA DOBLE + CARTEL					X	
FLECHA SIMPLE					X	
FLECHA TRIPLE					X	
MESA INTERPRETACIÓN						X
PANEL						X
REPARACIÓN+RECARGA					X	
REPARACIÓN+RECARGA+BICIHANGAR					X	
TUBO PVC de 50 cm diam y 6 m longitud			X			
Perfilado de camino	X	X				
Excavación en desmonte para nuevo perfilado	X	X				
Excavación en derribos		X				
Limpieza de cuentas		X				
Escollera		X				
Dotación árido calizo ZA40 de cantera			X	X		
Drenajes transversales bionda + horm, de hasta 8 m			X	X		
CHAPAS PRECAUCIÓN 30X30 cm					X	
VITOLAS CANADAS 15X35 cm					X	
CHAPAS PARA QR 9X9 cm					X	
Mapas interactivos						X

5. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares se encuentra recogido en las páginas 99 a 128 del proyecto adjunto a esta licitación, y contiene las especificaciones técnicas detalladas necesarias para la correcta ejecución del mismo.

El replanteo de las obras de fábrica será responsabilidad de la correspondiente Dirección de Obra del Proyecto, quien garantizará la correcta materialización sobre el terreno conforme a lo proyectado.

6. CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DNSH Y ETIQUETADO VERDE Y DIGITAL

Durante la ejecución del contrato, el contratista y los posibles subcontratistas garantizarán el respeto al principio de «no causar un perjuicio significativo» (DNSH), así como el cumplimiento del etiquetado verde y digital, exigidos por el REGLAMENTO (UE) 2021/241, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088. En particular se cumplirá con la Comunicación de la Comisión Guía técnica 2021/C 58/01, sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo».

Se podrán adoptar medidas correctoras por parte del órgano de contratación en cumplimiento de obligaciones asumidas en lo que respecta al etiquetado verde y digital y a la aplicación del principio de no causar un daño significativo con el alcance y límites que, en su caso, se indique.

7. OBLIGACIONES DE COMUNICACIÓN

La entidad contratista y posibles subcontratistas estarán obligadas a cumplir con las obligaciones de información y publicidad establecidas en el artículo 9 “Comunicación” de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Concretamente, estarán obligados a cumplir las siguientes obligaciones:

En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, deberá exhibirse de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga “financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”, junto al logo del PRTR y contener tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo la siguiente referencia «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- Financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU», Gobierno de Navarra, Asociación CEDERNA GARALUR .

En las medidas de información y comunicación, sea cual fuere el canal de comunicación que se emplee, se deberá a hacer referencia a que la inversión está financiada por la Unión Europea a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia-Next Generation EU.

Las campañas audiovisuales relacionadas con el PRTR deberán mostrar, al menos, los logos del “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia” y “Financiado por la Unión Europea Next Generation EU”, según lo establecido en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre y el Manual de Identidad Visual. En el locutado, se deberá incluir el siguiente mensaje: “Campaña financiada por la Unión Europea Next Generation EU – Plan de Recuperación- Ministerio competente- Gobierno de España” o una opción más corta eliminando de la locución el nombre del ministerio correspondiente.

Las cuñas radiofónicas deberán contener el mensaje de la administración que gestiona la campaña acompañada de la siguiente frase “Campaña financiada por la Unión Europea Next Generation-Plan de Recuperación- Ministerio competente- Gobierno de España”.

El órgano de contratación proporcionará durante la ejecución del contrato las indicaciones acerca del contenido preciso en cada medio y/o formato.

8. INFORMACIÓN Y CONSULTAS

Se puede obtener información adicional y efectuar consultas sobre el contrato y el presente condicionado a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) o el Portal de Contratación de Navarra, antes de que queden cuatro días hábiles completos para presentar ofertas, pero no con posterioridad. La entidad licitante publicará la contestación en el Portal de Contratación (de las solicitudes presentadas en plazo), antes de que queden dos días hábiles completos para presentar ofertas, pero no con posterioridad, siendo este su plazo

máximo de contestación.

Firma, a fecha de firma electrónica

Jesús Antonio Esparza Iriarte

Alcalde del Ayuntamiento de Cáseda